

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
<b>ARTICULADO</b>	<p>Artículo 38.- Para los efectos de los gastos reservados asignados para el año 2025, el informe escrito a la Contraloría General de la República que, en virtud del inciso tercero del artículo 4 de la ley N° 19.863, debe suscribirse en conjunto por la jefa o el jefe de servicio y las jefas y los jefes de las unidades operativas que tengan a su cargo gastos reservados, deberá contar además con el visto bueno de la ministra o el ministro respectivo, indicado en el inciso segundo del señalado artículo.</p> <p>El informe a que se refiere el inciso anterior deberá contar con información suficiente para permitir al Contralor General de la República verificar que se ha dado cumplimiento a los fines establecidos en el artículo 2 y a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 19.863.</p>		<p style="text-align: center;"><b>Artículo 38</b></p> <p>Reemplazarlo por el siguiente:</p> <p>“Artículo 38.- Para los efectos de los gastos reservados asignados para el año 2025, el informe escrito de la Contraloría General de la República, que en virtud del inciso tercero del artículo 4 de la ley N° 19.863 deberá suscribirse en conjunto por la jefa o jefe de servicio y las jefas o jefes de las unidades operativas que tengan a su cargo gastos reservados, deberá contar además con el visto bueno del ministro o ministra respectiva, incluidos para estos efectos la Subsecretaría del Interior, la Subsecretaría de Relaciones Exteriores y las Subsecretarías de Defensa y de las Fuerzas Armadas.</p> <p>El informe a que se refiere deberá contar con la información suficiente para permitir al Contralor General de la República verificar que se ha dado cumplimiento a los fines establecidos en el artículo 2 y a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley N° 19.863.</p> <p>Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, el Ejecutivo ingresará, dentro del primer semestre del año 2025, un proyecto de ley que modifique la ley N°</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
			19.863, sobre remuneraciones de autoridades de Gobierno y cargos críticos de la Administración Pública y da normas sobre gastos reservados, con el fin de incluir al nuevo ministerio de seguridad pública en la regulación de los referidos gastos, así como perfeccionar las exigencias relativas a la rendición de cuentas de los mismos sin alterar su naturaleza de reservados.”.
<b>ARTÍCULADO</b>	<b>Sin enmiendas</b>	<p><b>Ha incorporado el siguiente artículo 50, nuevo:</b></p> <p>“Durante el año 2025, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda realizará un análisis del conjunto de glosas incluidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, considerando su concordancia con las normas sobre el presupuesto nacional en la Constitución Política de la República y la ley de Administración Financiera del Estado, así como el uso efectivo de las glosas de información, derivando recomendaciones sobre la regulación futura de las glosas presupuestarias. Sobre la base de este análisis, el Ministerio de Hacienda propondrá a la Comisión Especial Mixta de</p>	<p style="text-align: center;"><b>Artículo 50</b></p> <p>Mantener el artículo 50 aprobado por el Senado en segundo trámite constitucional, del siguiente tenor:</p> <p>“Artículo 50.- Durante el año 2025, la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda realizará un análisis del conjunto de glosas incluidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público, considerando su concordancia con las normas sobre el presupuesto nacional en la Constitución Política de la República y la ley de Administración Financiera del Estado, así como el uso efectivo de las glosas de información, derivando recomendaciones sobre la regulación futura de las glosas presupuestarias. Sobre la base de este análisis, el Ministerio de Hacienda propondrá a la</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
		Presupuestos ajustes a la regulación vigente sobre la procedencia y orientación de dichas glosas. Por su parte, las mesas del Senado y de la Cámara de Diputados estudiarán mecanismos predecibles y expeditos para resolver sobre la procedencia y admisibilidad de las glosas durante la tramitación legislativa de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.	Comisión Especial Mixta de Presupuestos ajustes a la regulación vigente sobre la procedencia y orientación de dichas glosas. Por su parte, las mesas del Senado y de la Cámara de Diputados estudiarán mecanismos predecibles y expeditos para resolver sobre la procedencia y admisibilidad de las glosas durante la tramitación legislativa de la Ley de Presupuestos del Sector Público.”.
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 03</b>  <b>PODER JUDICIAL</b>            Capítulo 03            Programa 01            Subtítulo 21            Inciso final</p>	Sin enmiendas	<p><b>Ha incorporado la siguiente glosa, nueva, asociada al Programa:</b></p> <p>“El Poder Judicial no podrá destinar recursos para la realización de concursos, competencias o procesos que impliquen la evaluación, ponderación o comparación de sentencias judiciales. Esta prohibición aplica independientemente del criterio, metodología o propósito de análisis que se pretenda emplear para valorar, clasificar o categorizar las decisiones judiciales. No obstante, esta restricción no se extiende a los procesos de análisis o unificación de</p>	<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 03 PODER JUDICIAL</b></p> <p><b>Capítulo 03 Corporación Administrativa del Poder Judicial</b></p> <p><b>Programa 01 Corporación Administrativa del Poder Judicial</b></p> <p>Mantener la Glosa asociada al Programa incorporada en el Senado en segundo trámite constitucional, que señala:</p> <p>“_. El Poder Judicial no podrá destinar recursos para la realización de concursos, competencias o procesos que impliquen la evaluación, ponderación o comparación de sentencias judiciales. Esta prohibición aplica independientemente del criterio, metodología o propósito de análisis que se pretenda emplear para valorar, clasificar o categorizar las decisiones judiciales. No obstante, esta restricción no se extiende a los procesos de análisis o unificación de</p>

**COMISIÓN MIXTA  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025  
(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
		jurisprudencia que tengan como finalidad la creación de bases de datos o buscadores jurisprudenciales con fines académicos.”.	jurisprudencia que tengan como finalidad la creación de bases de datos o buscadores jurisprudenciales con fines académicos.”.
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo 09</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Programa 01</b></p> <p style="text-align: center;">Subtítulo 24</p> <p style="text-align: center;">Ítem 03</p>	<b>Sin enmiendas</b>	<p style="text-align: center;"><b>Lo ha rechazado, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 05 MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo 09 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Programa 01 Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Subtítulo 24 Transferencias Corrientes</b></p> <p>Reponer los gastos variables rebajados de los ítem 24.03 y 24.08, adecuándose al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.</p> <p>Como consecuencia, se entienden modificados los rubros superiores de agregación.</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 05</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>  <b>Capítulo 09</b>  <b>Programa 01</b>  Subtítulo 24  Ítem 08</p>	Sin enmiendas	Lo ha rechazado, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.	
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 05</b>  <b>MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA</b>  <b>Capítulo 10</b>  <b>Programa 01</b>  Subtítulo 22  Glosa 04</p>	Rebajó en glosa 04 gastos reservados a \$1 miles.	Ha reemplazado, en el literal b), el guarismo "1" por "538.654".	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo 10 Subsecretaría del Interior</b>  <b>Programa 01 Subsecretaría del Interior</b>  <b>Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo</b></p> <p>Reemplazar en el literal b) de la glosa 04 el guarismo "1" por el guarismo "538.654".</p>
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 07</b>  <b>MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO</b>  <b>Capítulo 16</b>  <b>Programa 01</b></p>	Repuso los gastos variables rebajados del presupuesto del Programa 07.16.01 "Servicio de	Lo ha rechazado, reduciendo a \$ 1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.	<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 07 MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO</b>  <b>Capítulo 16 Servicio de Cooperación Técnica</b>  <b>Programa 01 Servicio de Cooperación Técnica</b></p> <p>- Reponer los gastos variables rebajados del presupuesto del Programa, adecuándose al proyecto originalmente</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
	Cooperación Técnica”, adecuándose éste al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.		<p>presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.</p> <p>Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.</p> <p>- Incorporar la siguiente Glosa asociada al Programa:</p> <p>“Con cargo a estos recursos, y hasta por un monto de \$1.000 millones, se implementará un programa, individual o asociativo, de apoyo a micro, pequeñas y medianas empresas que hayan sido afectadas en el contexto de las manifestaciones y desórdenes públicos que ocurrieron a partir del día 18 de octubre del año 2019 y que no hayan sido beneficiadas por anteriores convocatorias con similar objetivo realizadas por el servicio. Este programa podrá contemplar componentes de asistencia técnica, capacitaciones, acciones de marketing, compra de activos (tangibles e intangibles), habilitación de infraestructura, capital de trabajo, entre otros servicios esenciales para el correcto funcionamiento del negocio.</p> <p>Para efectos de este programa, el Servicio</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
			de Cooperación Técnica deberá, durante el primer semestre, lanzar una convocatoria pública, que deberá estar abierta a la recepción de postulantes durante un mes.”.
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 08</b>  <b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>  Glosas comunes a la Partida</p>	<p><b>Agregó una glosa 06 nueva a la Partida:</b></p> <p>“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados de Chile respecto del Fondo de Diagnósticos y Tratamientos de Alto Costo, respecto de las inversiones en instrumentos, operaciones y contratos establecidos por el Ministerio de Hacienda, según lo establece el inciso final del artículo 20 de la ley N° 20.850.”.</p>	<p><b>La ha suprimido.</b></p>	<p><b>PARTIDA 08 MINISTERIO DE HACIENDA</b></p> <p>Suprimir la Glosa 06, común a la Partida, del siguiente tenor:</p> <p>“Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados de Chile respecto del Fondo de Diagnóstico y Tratamientos de Alto Costo, respecto de las inversiones en instrumentos, operaciones y contratos establecidos por el Ministerio de Hacienda, según lo establece el inciso final del artículo 20 de la Ley N° 20.850.”.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 10</b>  <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b>    <b>Capítulo 04</b>  <b>Programa 01</b></p>		<p><b>Capítulo 04</b>    <b>Programa 01</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 10 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo 04 Gendarmería de Chile</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Programa 01 Gendarmería de Chile</b></p> <p>Sustituir la Glosa 26 por la siguiente:</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
		“... Gendarmería de Chile deberá informar trimestralmente a la Comisión de Seguridad Pública del Senado y a la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados, acerca de los Consejos Técnicos favorables para acceder a beneficios penitenciarios, respecto de los presos de las regiones pertenecientes a la Macrozona Sur. En especial, se informará la identificación del preso, el delito por el cual está en la cárcel, el informe favorable, los integrantes del Consejo y el beneficio.”.	“Gendarmería de Chile deberá comparecer ante la Comisión de Seguridad Pública del Senado y la Comisión de Seguridad Ciudadana de la Cámara de Diputados para informar, en sesión de carácter secreto, respecto de los beneficios penitenciarios referentes a la salida de los presos de las regiones pertenecientes a la Macrozona Sur, identificando al preso, el delito por el cual está en la cárcel, el informe favorable y la conformación del Consejo que lo otorgó.”.
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 10</b>  <b>MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS</b>  <b>Capítulo 09</b>  <b>Programa 01</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Repuso los gastos variables del Programa.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Lo ha rechazado, reduciendo a \$ 1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo 09 Defensoría Penal Pública</b>  <b>Programa 01 Defensoría Penal Pública</b></p> <p>Reponer los gastos variables rebajados del presupuesto del Programa 10.09.01 “Defensoría Penal Pública”, adecuándose al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo a tramitación ante el H. Congreso Nacional.</p> <p>Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 12</b>  <b>MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</b>  <b>Capítulo 02</b>  <b>Programa 04</b>  Subtítulo 31  Glosa 06</p>	<p><b>En glosa 06 reemplazó la expresión:</b></p> <p>“previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva.”</p> <p>por la expresión del siguiente tenor:</p> <p>“previa certificación del municipio respectivo, de dicho carácter.”.</p>	<p><b>La ha reemplazado por la siguiente:</b></p> <p>“La Dirección de Vialidad, por intermedio de sus direcciones regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras entidades públicas y/o municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales y de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previo compromiso formal de la transferencia al Fisco de la faja respectiva. La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, establecerá el programa definitivo de proyectos a ejecutar. Con todo, la determinación de los</p>	<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 12 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo 02 Dirección General de Obras Públicas</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Programa 04 Dirección de Vialidad</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Subtítulo 31 Iniciativas de Inversión</b></p> <p>Reemplazar la Glosa 06 por la siguiente:</p> <p>“La Dirección de Vialidad, por intermedio de sus direcciones regionales, podrá celebrar convenios con los Gobiernos Regionales u otras entidades públicas y/o municipalidades para el financiamiento y ejecución de pasarelas fluviales y de obras de conservación, rehabilitación y mejoramiento de huellas y caminos de uso público, previa certificación del municipio respectivo, de dicho carácter.</p> <p>La Dirección de Vialidad, como unidad técnica en la materia, de acuerdo con su disponibilidad de recursos y considerando la densidad poblacional, establecerá</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
		<p>proyectos y programas específicos a financiar podrá corresponder también a dichas municipalidades u otras entidades públicas, junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección Regional de Vialidad respectiva.”.</p>	<p>mediante resolución exenta los criterios de prelación y el programa definitivo de proyectos a ejecutar.</p> <p>Con todo, la determinación de los proyectos y programas específicos a financiar podrá corresponder también a dichas municipalidades u otras entidades públicas, junto con la ejecución de obras, lo cual requerirá previo visto bueno de la Dirección Regional de Vialidad respectiva.”.</p>
<p><b>PARTIDA 14</b>  <b>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b>  <b>Capítulo 01</b>  <b>Programa 04</b>  Subtítulo 24  Ítem 09  Asignación 016</p>	<p><b>Sin enmiendas</b></p>	<p><b>La ha rechazado, reduciendo a \$1 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes.</b></p>	<p><b>PARTIDA 14 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES</b></p> <p><b>Capítulo 01 Subsecretaría de Bienes Nacionales</b></p> <p><b>Programa 04 Administración de Bienes</b></p> <p><b>Subtítulo 24 Transferencias Corrientes</b></p> <p><b>Ítem 09 A Unidades o Programas del Servicio</b></p> <p><b>Asignación 016 Regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal asociada a Pueblos Indígenas</b></p> <p>Reponer los gastos variables de la asignación 24.09.016 “Regularización de títulos de dominio y gestión de la propiedad fiscal asociada a Pueblos Indígenas”, adecuándose al proyecto originalmente presentado por el Ejecutivo</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
			a tramitación ante el H. Congreso Nacional.  Como consecuencia, se entienden modificados los rubros superiores de agregación.
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 16</b>  <b>MINISTERIO DE SALUD</b>  <b>Capítulo 02</b>  <b>Programa 01</b>  Glosa 27</p>	<p>Agregó una glosa 27 nueva al Programa:</p> <p>“Incluye hasta \$200.000 millones, para gastos en resolución de lista de espera oncológica GES y no GES. El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente la ejecución de esta glosa y la cantidad pacientes beneficiados por Servicio de Salud y desagregado por sexo, el tipo de neoplasias que padecen los requirentes y el tiempo promedio que transcurre entre que se realiza la solicitud por el paciente hasta que comienza el tratamiento.”.</p>	<p><b>La ha eliminado.</b></p>	<p><b>PARTIDA 16 MINISTERIO DE SALUD</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo 02 FONDO NACIONAL DE SALUD</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Programa 01 FONDO NACIONAL DE SALUD</b></p> <p>Eliminar la glosa 27 asociada al Programa, del siguiente tenor:</p> <p>“Incluye hasta \$200.000 millones, para gastos en resolución de lista de espera oncológica GES y no GES. El Ministerio de Salud deberá informar trimestralmente la ejecución de esta glosa y la cantidad pacientes beneficiados por Servicio de Salud y desagregado por sexo, el tipo de neoplasias que padecen los requirentes y el tiempo promedio que transcurre entre que se realiza la solicitud por el paciente hasta que comienza el tratamiento.”.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 16</b>  <b>MINISTERIO DE SALUD</b></p>	<p>En la glosa 04, sustituyó el punto final (.) por punto seguido (.) y agregó lo siguiente:</p>		<p style="text-align: center;"><b>Capítulo 02 FONDO NACIONAL DE SALUD</b></p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
<p><b>Capítulo 02</b>  <b>Programa 02</b>  Subtítulo 24  Glosa 04  Inciso segundo</p>	<p>“Con todo, dicho convenio considerará a lo menos para el caso de adultos mayores y personas con discapacidad, condiciones mínimas de trato y acceso a estas personas, en especial cuando requieran de apoyo por no contar con una debida conectividad vial de trayecto con los recintos de salud.”.</p>	<p><b>La ha suprimido</b></p>	<p><b>Programa 02 Programa de Atención Primaria</b>  <b>Subtítulo 24 Transferencias Corrientes</b>  <b>Glosa 04</b>  <b>Inciso segundo</b></p> <p>Sustituir el siguiente texto de la Glosa 04:</p> <p>“Con todo, dicho convenio considerará a lo menos para el caso de adultos mayores y personas con discapacidad, condiciones mínimas de trato y acceso a estas personas, en especial cuando requieran de apoyo por no contar con una debida conectividad vial de trayecto con los recintos de salud.”, por otro del siguiente tenor:</p> <p>“Con todo, dicho convenio podrá considerar para el caso de adultos mayores y personas con discapacidad, condiciones mínimas de trato y acceso. Para ello los establecimientos de salud, podrán realizar las gestiones necesarias que faciliten el acceso de estos usuarios a los recintos de salud.”.</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 16</b>  <b>MINISTERIO DE SALUD</b>  <b>Capítulo 02</b>  <b>Programa 04</b>  Subtítulo 24  Glosa 01  Inciso final</p>	<p><b>En glosa 01 incorporó un párrafo final nuevo:</b></p> <p>“En las prestaciones sanitarias ejecutadas por establecimientos de los distintos Servicios de Salud del país, con la salvedad de aquellas necesarias para evitar directamente un riesgo de muerte o peligro de secuela funcional grave, tendrán preferencia en su otorgamiento los chilenos, los nacionalizados y los extranjeros cuya situación migratoria fuere regular. En el caso de aquellas prestaciones incorporadas en el régimen de Garantías Explícitas en Salud, los chilenos, nacionalizados y extranjeros cuya situación migratoria es regular tendrán idéntica preferencia, salvo que el incumplimiento de alguna garantía de oportunidad conduzca directamente a un riesgo de muerte o peligro de secuela funcional grave en el paciente que no es</p>	<p><b>Lo ha eliminado.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo 02 FONDO NACIONAL DE SALUD</b>  <b>Programa 04 Prestaciones Institucionales</b>  <b>Subtítulo 24 Transferencias Corrientes</b>  <b>Glosa 01</b></p> <p>Suprimir el inciso final de la Glosa 01.</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
	preferido.".		
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 20</b>  <b>MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>  <b>Capítulo 01</b>  <b>Programa 01</b>  Glosa 17</p>	<p><b>Agregó glosa 17 nueva al Programa:</b></p> <p>“Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.”.</p>	<p><b>La ha eliminado.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 20 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo 01 Secretaría General de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Programa 01 Secretaría General de Gobierno</b></p> <p>Suprimir la Glosa 17 asociada al programa, del siguiente tenor:</p> <p>“Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.”.</p>
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 20</b>  <b>MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</b>  <b>Capítulo 01</b>  <b>Programa 01</b>  Subtítulo 24  Ítem 09  Asignación 314</p>	<p><b>Ha reducido a \$250.000 miles los gastos no establecidos en leyes permanentes de la Asignación.</b></p>	<p>Ha repuesto los gastos variables de esta Asignación, adecuándolos a lo presentado en el Mensaje que dio origen a esta iniciativa.</p> <p>Como consecuencia, se entienden</p>	<p style="text-align: center;"><b>Capítulo 01 Secretaría General de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Programa 01 Secretaría General de Gobierno</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Subtítulo 24 Transferencias Corrientes</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Ítem 09 A Unidades o Programas del Servicio</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asignación 314 Secretaría de Comunicaciones</b></p> <p>Sustituir el guarismo asociado a la asignación 314 por “\$400.000 miles”.</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
		modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.	Como consecuencia, se entienden modificados los rubros afectados por la reducción y los rubros superiores de agregación.
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 21</b>  <b>MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA</b>  <b>Capítulo 06</b>  <b>Programa 01</b>  Subtítulo 33  Ítem 01  Asignación 043  Glosa 11  Inciso final</p>	<p>En glosa 11 agregó, en el tercer párrafo, el siguiente texto:</p> <p>"Deberá limitarse el beneficio de la compra de tierras a las comunidades en sus regiones de origen."</p>	<b>Lo ha suprimido.</b>	<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 21 MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA</b>  <b>Capítulo 06 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena</b>  <b>Programa 01 Corporación Nacional de Desarrollo Indígena</b>  <b>Subtítulo 33 Transferencias de Capital</b>  <b>Ítem 01 Al sector privado</b>  <b>Asignación 043 Fondo de Tierras y Aguas Indígenas</b>  <b>Glosa 11</b></p> <p>Suprimir en el inciso final la oración "Deberá limitarse el beneficio de la compra de tierras a las comunidades en sus regiones de origen."</p>
<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 22</b>  <b>MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>Capítulo 01</b>  <b>Programa 01</b></p>	<p>Agregó una glosa 07 nueva al Programa:</p>	<b>La ha eliminado.</b>	<p style="text-align: center;"><b>PARTIDA 22 MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</b>  <b>Capítulo 01 Secretaría General de la Presidencia de la República</b>  <b>Programa 01 Secretaría General de la Presidencia de la República</b></p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA																				
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)																					
Glosa 07	<p>“Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.”.</p>		<p>Suprimir la Glosa 07 asociada al programa, del siguiente tenor:</p> <p>“Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, tendrán la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.”.</p>																				
<p><b>PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE</b></p> <p><b>Capítulo 02 Instituto Nacional de Deportes</b></p> <p><b>Programa 01 Instituto Nacional de Deportes</b></p>			<p><b>PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE</b></p> <p><b>Capítulo 02 Instituto Nacional de Deportes</b></p> <p><b>Programa 01 Instituto Nacional de Deportes</b></p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Subt ítem Asig.</th> <th style="text-align: right;">Miles de \$</th> <th style="text-align: right;">Incremento</th> <th style="text-align: right;">Reducción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24 Transferencias Corrientes</td> <td style="text-align: right;">188.000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 20px;">01 Al Sector Privado</td> <td style="text-align: right;">188.000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td style="padding-left: 40px;">382 Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023</td> <td style="text-align: right;">188.000</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>35 Saldo Final de Caja</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">188.000</td> </tr> </tbody> </table> <p>Como consecuencia, se entienden modificados los rubros superiores de agregación.</p>	Subt ítem Asig.	Miles de \$	Incremento	Reducción	24 Transferencias Corrientes	188.000			01 Al Sector Privado	188.000			382 Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023	188.000			35 Saldo Final de Caja			188.000
Subt ítem Asig.	Miles de \$	Incremento	Reducción																				
24 Transferencias Corrientes	188.000																						
01 Al Sector Privado	188.000																						
382 Juegos Panamericanos y Parapanamericanos 2023	188.000																						
35 Saldo Final de Caja			188.000																				

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
<b>TESORO PÚBLICO</b> <b>Capítulo 01</b> <b>Programa 03</b> Subtítulo 24 Ítem 03 Asignación 133	Sin enmiendas	<p>Ha incorporado las siguientes glosas, nuevas, asociadas a la Asignación:</p> <p>“Créase una Comisión Asesora denominada “Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile”, de carácter temporal, que tendrá por objeto asesorar técnicamente al Presidente de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto de las posibles modificaciones legales que pueden realizarse a dicho organismo, con el objeto de fortalecerlo, sobre la base de los Principios de París.</p> <p>En la Comisión participarán representantes de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, de la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado y</p>	<p><b>PARTIDA 50 TESORO PÚBLICO</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Capítulo 01 FISCO</b>  <b>Programa 03 Operaciones Complementarias</b>  <b>Subtítulo 24 Transferencias Corrientes</b>  <b>Ítem 03 A otras entidades públicas</b>  <b>Asignación 133 Instituto Nacional de Derechos Humanos</b></p> <p>Agregar las siguientes Glosas asociadas a la Asignación:</p> <p>“Se creará, antes del 30 de enero del 2025, una Comisión Asesora denominada “Comisión Asesora para el fortalecimiento del Instituto de Derechos Humanos en Chile”, de carácter temporal, que tendrá por objeto asesorar técnicamente al Presidente de la República y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, respecto de las posibles modificaciones legales que pueden realizarse a dicho organismo, con el objeto de fortalecerlo, sobre la base de los Principios de París.</p> <p>La regulación de la referida comisión será mediante decreto supremo, en el cual se explicitarán sus funciones, plazo de funcionamiento e integración, garantizando una integración pluralista y que considere</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
		<p>de las universidades reconocidas por el Estado y deberá entregar su informe con propuestas al Presidente de la República a más tardar dentro del primer semestre de 2025.”.</p> <p>“El Instituto Nacional de Derechos Humanos emitirá un informe semestral a las comisiones de Educación de ambas Cámaras, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, con todos los antecedentes de los que tengan registro respecto de las situaciones de violencia rural que puedan afectar a las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, así como</p>	<p>las competencias y experticia técnica de los comisionados. Sin perjuicio de lo anterior, deberán formar parte de la misma a los menos dos representantes propuestos por las y los parlamentarios integrantes de la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados, y dos representantes propuestos por la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado. Para estos efectos, dichas comisiones deberán establecer un procedimiento que asegure la observancia de los principios de publicidad, transparencia, idoneidad y no discriminación arbitraria. Con todo la Comisión deberá entregar su informe con propuestas al Presidente de la República a más tardar dentro del primer semestre de 2025.”.</p> <p>“El Instituto Nacional de Derechos Humanos emitirá un informe semestral a las comisiones de Educación de ambas Cámaras, a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, con todos los antecedentes de los que tengan registro respecto de las situaciones de violencia rural que puedan afectar a las provincias de Arauco, Malleco y Cautín, así como</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
		<p>otras provincias de la macrozona sur, en relación al ejercicio de los Derechos Humanos garantizados por Tratados Internacionales vigentes en nuestro país. Dicho informe deberá abordar la situación de afectaciones de derechos humanos, si los hubiere, y proponer mecanismos de respuesta del Estado para cumplir con las obligaciones de prevención, sanción, reparación y garantías de no repetición.</p> <p>Asimismo, el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos deberá remitir, antes del 31 de enero de 2025, todos los antecedentes vinculados al trabajo preparatorio del “Primer Reporte para la Construcción de un Informe de Víctimas de la Violencia - Equipo de Base en Angol” a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, e informar en dicha fecha acerca de las demás acciones de observación de derechos humanos que ha realizado en terreno en las zonas mencionadas.”.</p> <p>“El Instituto Nacional de Derechos Humanos informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de las acciones judiciales ejercidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3</p>	<p>otras provincias de la macrozona sur, en relación al ejercicio de los Derechos Humanos garantizados por Tratados Internacionales vigentes en nuestro país. Dicho informe deberá abordar la situación de afectaciones de derechos humanos, si los hubiere, y proponer mecanismos de respuesta del Estado para cumplir con las obligaciones de prevención, sanción, reparación y garantías de no repetición.</p> <p>Asimismo, el Consejo del Instituto Nacional de Derechos Humanos deberá remitir, antes del 31 de enero de 2025, todos los antecedentes vinculados al trabajo preparatorio del “Primer Reporte para la Construcción de un Informe de Víctimas de la Violencia - Equipo de Base en Angol” a la Comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía del Senado, e informar en dicha fecha acerca de las demás acciones de observación de derechos humanos que ha realizado en terreno en las zonas mencionadas.”.</p>

**COMISIÓN MIXTA**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**  
**(BOLETÍN N° 17.142-05)**

Identificación Presupuestaria	Enmiendas		PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA
	1er Trámite Constitucional (Cámara)	2do Trámite Constitucional (Senado)	
		número 5 de la ley N° 20.405, mediante un reporte que incluya la cantidad de acciones interpuestas, las materias sobre las cuales tratan los casos y el estado de avance de las mismas. De igual manera, deberá informar sobre la contratación de servicios de abogados externos y el monto de los honorarios convenidos con estos profesionales.”.	<b>(Unanimidad 10x0, excepto en lo relativo a la proposición respecto de la Partida Poder Judicial, en que se mantiene la Glosa incorporada en el Senado por haberse producido un doble empate al votarse su supresión; a la proposición en la Partida Ministerio de Salud respecto de suprimir el inciso final de la Glosa 01, que se rechazó después de un doble empate al ser puesto en votación; a la proposición en la Partida Ministerio de Desarrollo Social y Familia, en que se suprimió la oración de la Glosa 11 después de un doble empate, y la proposición en la Partida Tesoro Público, que fue aprobada por mayoría 9x1 en contra).</b>